

**Alerta | Competencia Económica y Litigio Antimonopolio**



Julio 2021

## **COFECE exhorta a la CRE a respetar el proceso establecido en la normativa vigente para fijar regulación de precios del Gas LP**

El 28 de julio la Secretaría de Energía (SENER) publicó en el Diario Oficial de la Federación, la “Directriz de Emergencia para el bienestar del Consumidor de Gas Licuado de Petróleo”, en la que exhorta a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) a establecer una metodología para fijar precios máximos al consumidor final de Gas LP en un plazo máximo de tres días, la cual tendría una vigencia de seis meses.

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) manifestó que el 31 de mayo de este año, hizo público el inicio de una investigación para determinar si existen o no condiciones de competencia efectiva en este mercado. Con base en la determinación que COFECE emita, la CRE podría, en su caso, fijar precios máximos en la distribución de este producto al consumidor final.

Respecto al exhorto de SENER, COFECE indicó que estima que es contrario al mecanismo establecido en la Ley de Hidrocarburos (LH) para regular los precios del Gas LP, el cual requiere de una declaratoria de ausencia de condiciones de competencia por parte de la COFECE como condición necesaria y previa a una regulación de precios. En específico, señaló que el artículo 82 de la LH menciona que los precios de las actividades de expendio al público de Gas LP se determinarán conforme a las condiciones de mercado. Por su parte, el artículo 77 del Reglamento de las Actividades a las que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos menciona que la distribución no vinculada a ductos de gas Licuado del Petróleo no estará sujeta a la regulación de precios, salvo determinación en contrario de la COFECE.

COFECE indicó que la lógica detrás de este mecanismo es que únicamente en mercados en los cuales no existen condiciones de competencia deben establecerse precios máximos. De lo contrario, la regulación de precios podría tener consecuencias contrarias a lo que pretende la Directriz, como el desabasto o escasez de gas LP.

COFECE señaló que es necesario que se concluya su investigación y se determine si existen o no condiciones de competencia efectiva, y en caso de no existir, entonces la CRE detone un proceso de regulación en dicho mercado para establecer precios máximos en la distribución de gas LP a los consumidores finales.

Para más información sobre este tema, consulta las alertas de GT:

- **Directriz de Emergencia para el Bienestar del Consumidor de Gas Licuado de Petróleo** | 30 de julio de 2021
- **COFECE inicia investigación en distribución de gas licuado de petróleo a nivel nacional que podría derivar en fijación de precios** | 2 de junio de 2021

*\* Esta Alerta GT no aplica para asuntos o leyes en Estados Unidos, ni para otras jurisdicciones fuera de México.*

## Autores

Esta información fue preparada por **Miguel Flores Bernes**. Para preguntas o mayor información, a continuación los datos de contacto:

- **Miguel Flores Bernés** | +52 55.5029.0096 | [mfbernes@gtlaw.com](mailto:mfbernes@gtlaw.com)
- **Víctor Manuel Frías Garcés** | +52 55.5029.0020 | [friasgarcesv@gtlaw.com](mailto:friasgarcesv@gtlaw.com)
- **Valery Dayne García Zavala** | +52 55.5029.0084 | [garciazavalad@gtlaw.com](mailto:garciazavalad@gtlaw.com)
- **José Abel Rivera Pedroza** | +52 55.5029.0089 | [riverapedrozaj@gtlaw.com](mailto:riverapedrozaj@gtlaw.com)
- **Rocío Olea Salgado** | +52 55.5029.0041 | [olear@gtlaw.com](mailto:olear@gtlaw.com)

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Boston. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Germany.~ Houston. Las Vegas. London.\* Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Milan.\* Minneapolis. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Sacramento. Salt Lake City. San Francisco. Seoul.\* Shanghai. Silicon Valley. Tallahassee. Tampa. Tel Aviv.^ Tokyo.\* Warsaw.~ Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. ~Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. \*Operates as a separate UK registered legal entity. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. »Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. ¶Greenberg Traurig's Tokyo Office is operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho and Greenberg Traurig Gaikokuhojimbengoshi Jimusho, affiliates of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ~Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by Greenberg Traurig Grzesiak sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in Greenberg Traurig Grzesiak sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2021 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*